



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 859/07

Paraná, 5 de octubre de 2007.

VISTO:

Las resoluciones N° 406/99 que establece los Honorarios Indicativos; la N° 407/99 que define las tareas profesionales; y la N° 780/06 que actualiza el número base de cálculo; y

CONSIDERANDO:

Que algunos profesionales al dar cumplimiento aparente y solamente formal con la resolución N° 374/99, que en su artículo 2º, inc. a) establece la Orden de trabajo y en el inc. b) la Planilla de gastos extraordinarios, obligaciones provisionales y tributarias y honorarios, en ningún caso dan cumplimiento con lo establecido en las resoluciones del visto;

Que dicha conducta resulta a todas luces inaceptable por parte de nuestra entidad en virtud que se estaría consintiendo una evidente competencia desleal con relación a los demás profesionales que respetan adecuadamente las distintas obligaciones establecidas por el Colegio;

Que tal situación merece un tratamiento especial por parte de la institución que evidencie la irregularidad y desigualdad manifestada;

POR ELLO, el Directorio del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que las Secretarías Técnicas Regionales y Seccionales no den intervención con sello y firma a las Órdenes de Trabajo y Planillas de Gastos Extraordinarios, obligaciones provisionales y tributarias y honorarios que no cumplan con lo establecido en las resoluciones especificadas en el visto.-

Artículo 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.